



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Sala Primera de Decisión
República de Colombia
Magistrado ponente: Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Reparación directa
Expediente. 23.001.33.31.006.2007-00172-01
Demandantes: Ovidio Benítez Palencia y otros
Demandados: Nación/Ministerio de Defensa/Justicia – Policía Nacional
Ejército Nacional

Encontrándose el proceso para proferir sentencia de segunda instancia, se procede a proveer según las circunstancias que se anotan y conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Los demandantes pretenden que se declare a la Nación administrativa y patrimonialmente responsable por los daños causados por el asesinato de sus familiares, Orlando e Iris del Carmen Benítez Palencia.

Revisado el expediente se observa que no obra Registro civil de nacimiento de Orlando Benítez Palencia, pese a que se relacionó en el acápite de las pruebas allegadas; en similar sentido, tampoco aparece el Registro civil de Celia Rosa Benítez Palencia, quien se relacionó en los hechos de la demanda como hermana mayor de los occisos.

También se advierte que en el proceso penal adelantado contra de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna o Adolfo Paz” y otros, por los homicidios de los hermanos Benítez Palencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz – el 24 de noviembre de 2010 profirió sentencia de segunda instancia, la cual fue aportada en copia simple por el recurrente.

Las anteriores circunstancias constituyen puntos relacionados con el parentesco de los demandantes y con la investigación penal adelantada por la muerte de los hermanos Benítez, que deben ser esclarecidos y precisados de conformidad con el artículo 169 del CCA, por lo que se decretarán de oficio las pruebas correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la Sala Primera del Tribunal Administrativo de Córdoba,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte demandante para que aporte copia autenticada de los Registros civiles de los señores Orlando Benítez Palencia y Celia Rosa Benítez Palencia, dentro del término de diez (10) días, *so pena* de no tener por acreditado el parentesco de los correspondientes familiares demandantes.

Segundo: Oficiar al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Montería para que allegue copia autentica de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz – el 24 de noviembre de 2010 dentro del proceso 23001310700120060006201 seguido en contra de Diego Fernando Murillo Bejarano y otros. Término diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase

Esta providencia fue estudiada en sesión de la fecha



PEDRO OLIVELLA SOLANO



DIVA MARIA CABRALES SOLANO



NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA